

## INDICADORES DE DESEMPEÑO VERSIÓN PROYECTO DE LEY AÑO 2022

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DE EDUCACION	<b>PARTIDA</b>	09
<b>SERVICIO</b>	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN GABRIELA MISTRAL	<b>CAPÍTULO</b>	24

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2018	Efectivo 2019	Efectivo 2020	Efectivo a Junio 2021	Meta 2022	Notas
•Servicio educativo a los estudiantes	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>1 Porcentaje de categorías de desempeño Alto y/o Medio de establecimientos educacionales del territorio en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	(Número de categorías de desempeño Alto y/o Medio de establecimientos del territorio en el año t/Número total de categorías de desempeño de establecimientos en el territorio en el año t)*100	N.M.	N.M.	40.6 % (13.0/32.0)* 100	40.6 % (13.0/32.0)* 100	40.6 % (13.0/32.0)* 100	1
•Servicio educativo a los estudiantes	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>2 Porcentaje de establecimientos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 80% de sus estudiantes matriculados en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	(Número de establecimientos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 80% de sus estudiantes matriculados en el año t/Número total de establecimientos del territorio en el año t)*100	N.M.	N.M.	91.2 % (31.0/34.0)* 100	0.0 % (0.0/34.0)*1 00	91.2 % (31.0/34.0)* 100	2
•Acceso a la Información y participación de la comunidad educativa del territorio	<p><u>Eficacia/Productos</u></p> <p>3 Porcentaje de establecimientos del territorio que realizan al menos 4 sesiones del Consejo Escolar o Consejo de educación parvularia en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	(Número de establecimientos del territorio que realizan al menos 4 sesiones del Consejo Escolar o Consejo de educación parvularia en el año t/Número total de establecimientos del territorio en el año t)*100	N.M.	N.M.	61.2 % (30.0/49.0)* 100	0.0 % (0.0/49.0)*1 00	100.0 % (49.0/49.0)* 100	3
•Servicio educativo a los estudiantes	<p><u>Eficacia/Productos</u></p>	(N° de Establecimientos con proyectos de infraestructura	N.M.	N.M.	6.1 % (3.0/49.0)*1 00	16.3 % (8.0/49.0)*1 00	18.4 % (9.0/49.0)*1 00	4

	<p>4 Porcentaje de Establecimientos con proyectos de infraestructura terminados en el año t, respecto al total de establecimientos del territorio.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>terminados en el año t/N° total de establecimientos del territorio)*100</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Notas:

1. La Agencia de la Calidad categoriza a los establecimientos educacionales anualmente, tanto para enseñanza básica y media por separado, pudiendo un mismo establecimiento tener dos categorías diferentes.
  2. Las posibles categorías de desempeño son Alto, Medio, Medio-Bajo e Insuficiente.
  3. Se entenderá como número total de categorizaciones, la suma total de categoría de desempeño, de los niveles de enseñanza (básica y media) del territorio que fueron categorizados en el año t.
  4. Se considera solo los establecimientos de educación regular con enseñanza básica y/o media. Por lo tanto, no se consideran los establecimientos con educación especial y de adultos.
  5. El denominador corresponderá a los establecimientos educacionales categorizables según la Agencia la Calidad, en atención al número de estudiantes según art 18 ley 20529
2. Para el cálculo se considerará la asistencia promedio entre marzo y noviembre del año t, promedio simple.
  2. Se utiliza la asistencia entregada por SIGE.
  3. En caso de no registrar asistencia un mes (paro docente, contingencia nacional, u otro) se calculará el promedio con los meses restantes.
  4. El N° de establecimientos considera a todos los niveles escolares y modalidades de enseñanza (Ed. parvularia (NT1 y NT2), básica, media, especial-diferencial y adultos)
  5. Para el caso de Ed. Parvularia solo se considera el primer nivel de transición NT1 (pre-kínder) y segundo nivel de transición NT2 (kínder).
3. Las sesiones del Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia se realizan de manera presencial, salvo excepciones que impidan su realización para lo cual se podrán realizar de manera virtual.
  2. Según el Artículo 7° de la ley 19.979, Cada Consejo Escolar deberá convocar al menos a cuatro sesiones al año. El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.
  3. Según el Art. 79 ley 21.040, para los establecimientos que solo impartan educación parvularia, no se va a denominar Consejo Escolar sino que Consejo de Educación Parvularia.
4. Proyectos de infraestructura escolar serán ejecutados en escuelas, liceos y jardines infantiles, correspondiendo a la totalidad de los establecimientos del territorio.
  2. Se entenderá como proyecto de infraestructura escolar terminado cuando cuente con certificado de recepción provisoria sin observaciones.
  3. Se entenderá como proyecto de infraestructura aquel que contemple el mejoramiento de las condiciones físicas del local escolar.